DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **6MVOV-YPTWW-YVFKP**
Página 1 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinador deportivo del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 15/09/2021 14:44

ESTADO
FIRMADO
15/09/2021 14:44

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O FIBROMIALGIA Y A PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE CÁNCER DE MAMA DE AMURRIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la prestación de los servicios de actividad física adaptada a personas con discapacidad física o fibromialgia y a personas diagnosticadas de cáncer de mama de Amurrio, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

Código CPV: 98330000-5 Servicios relacionados con el bienestar físico.

En el “Informe previo de aprobación del expediente” que obra al expediente constan los motivos que han llevado a esta Administración a no dividir en lotes el objeto del contrato.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

En el “Informe previo de aprobación del expediente” que obra al expediente constan las razones que han llevado a esta Administración a la celebración del contrato a que se refiere el presente pliego.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres años contados a partir del primer día del mes siguiente a su formalización, siendo susceptible de una prórroga de dos años por

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

mutuo acuerdo, sin que la duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de los cinco años, contados a partir del día siguiente al de su formalización.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

La contratista se entenderá incursa en mora por el transcurso del plazo citado, y para ello no será necesaria intimación previa por parte de la Administración.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el documento “Estudio para la determinación del precio del contrato y Valor Estimado del Contrato”, obrante al expediente, se detallan las variables tenidas en cuenta para el cálculo de dicho presupuesto base de licitación, así como el desglose del mismo y el cálculo del valor estimado del contrato que a continuación se mencionan.

El convenio colectivo de referencia es el Convenio Colectivo del sector de empresas que realizan actividades deportivas para terceros en Álava, publicado en el BOTHA (nº 132) de fecha 17 de noviembre de 2017.

El presupuesto base de licitación será de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS (17.606€) anuales, más TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (3.697€), correspondientes al 21% de IVA, presupuesto que podrá ser mejorado por las licitadoras.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, también LCSP), el referido presupuesto se desglosa del siguiente modo:

- Costes de personal: 12.795€ + 2.687€ de IVA
- Otros costes directos: 1.600€ + 336€ de IVA
- Otros eventuales gastos: 400€ + 84€ de IVA
- Costes indirectos: 2.811€ + 590€ de IVA

El valor estimado del contrato es de 88.032€, excluido IVA.

Se revisará el importe del valor estimado del contrato y, si no coincide con el señalado, se deberá modificar también la referencia a este extremo tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el informe previo de aprobación del expediente y en el estudio para la determinación del precio del contrato y el valor estimado del contrato.

5. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso, en la aplicación presupuestaria 34179.227.04. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El importe de la adjudicación se abonará mensualmente, contra presentación de factura, en doce (12) mensualidades, por la cuantía equivalente a una doceava parte del precio anual del contrato, contra factura en formato electrónico que se ajustará al formato facturae, versión 3.2, que deberá presentarse en el siguiente punto de acceso:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

Página Web Ayuntamiento de Amurrio (http:// www.amurrio.org), Ayuntamiento, Trámites, E-factura, (redirecciona al Portal del ciudadano), pestaña empresas, Registro telemático de factura.
https://udalenegoitza.alava.net/portal/pestana.do?pes_cod=-3&ent_id=4&idioma=1
Oficina contable: L01010029
Órgano gestor: L01010029
Unidad tramitadora: L01010029
El ministerio de Industria, Energía y Turismo proporciona gratuitamente una aplicación que se puede encontrar en el enlace: http://www.facturae.es

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Ayuntamiento de Amurrio, el Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Amurrio.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo-segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Ayuntamiento de Amurrio, el Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Amurrio por delegación realizada por Decreto de Alcaldía nº 2019/377, de 15 de julio de 2019.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTÍAS

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **6MVOV-YPTWW-YVFKP**
Página 5 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinador deportivo del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 15/09/2021 14:44

ESTADO
FIRMADO
15/09/2021 14:44

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

La adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 17, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables a la licitadora, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por la adjudicataria todas sus obligaciones contractuales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

10. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, las notificaciones y comunicaciones del Ayuntamiento con las licitadoras se llevará a cabo también por tales medios.

11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1º) **Puesta a disposición de la destinataria.**
2º) **Acceso al contenido de la notificación o comunicación.**

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si la destinataria no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

12. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar; posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional; no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP; y estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, tal como se exige, para el procedimiento abierto simplificado, en el artículo 159.4 de la LCSP. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 17.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En la determinación de los criterios de adjudicación, se otorga mayor importancia a aquellos que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes o fórmulas establecidas en los pliegos (75 puntos), que a los dependientes de un juicio de valor (25 puntos).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la proposición económicamente más ventajosa serán los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

1.1. Criterios no cuantificables por fórmula aritmética (hasta 25 puntos)

1.1.1. Metodología de trabajo (hasta 15 puntos)

Se deberá especificar la metodología a emplear en la preparación e impartición de las sesiones, objetivos a alcanzar, planes individualizados de atención, etc.

1.1.2. Elementos precisos de evaluación (hasta 10 puntos)

Se deberán especificar los elementos precisos de evaluación del programa y su periodicidad, así como la forma de transmisión de información al departamento de deportes del Ayuntamiento y mejora continua del programa.

Se deberá presentar un único documento que recoja ambos criterios (metodología de trabajo y elementos precisos de evaluación), de no más de 25 páginas, con el tipo de letra “Times New Roman”, tamaño 11, espaciado de 1,5.

1.2. Criterios de apreciación automática (hasta 75 puntos)

Los criterios de apreciación automática, así como las fórmulas que se utilizarán para valorarlos, son los siguientes:

1.2.1. Oferta económica (hasta 30 puntos)

Se valorará el precio ofertado por las licitadoras en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación. La mayor puntuación será para la oferta más beneficiosa. La puntuación se otorgará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po = \frac{Bo}{Max\ (Bs, Bmax)} \times Pmax$$

Donde:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

Po: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bo: Baja correspondiente a cada oferta (i)

Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Bs: Baja significativa, valor determinado en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que se fija en 12 puntos porcentuales.

Bmax: Baja máxima de entre las presentadas a la licitación.

Pmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio

Los límites que permitirán apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormalmente bajas serán los siguientes: el precio ofertado no podrá ser inferior en más de 12 puntos porcentuales respecto del presupuesto base de licitación estipulado para este contrato, tal y como se recoge en el punto 4 del documento “Estudio para la determinación del precio del contrato y Valor Estimado del Contrato”, obrante al expediente.

1.2.2. Conocimientos de euskera (hasta 10 puntos)

Acreditación de conocimientos de euskera de la persona monitora: B1 o equivalente: 5 puntos. B2 o equivalente (o superior): 10 puntos.

1.2.3. Formación complementaria (hasta 35 puntos)

Formación complementaria de la persona que impartirá las sesiones: cursos relacionados con el mantenimiento físico de personas adultas, gimnasia de tercera edad, actividad física adaptada a minusvalías, gimnasia correctiva, actividad física y patologías crónicas, lesiones medulares y ejercicio físico. Los cursos deben haber sido impartidos por una entidad pública o por una empresa homologada por una entidad pública para otorgarlo. Se valorarán 0,1 puntos por cada hora acreditada, con un máximo de 35 puntos.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

– Presidencia: el Alcalde de la Corporación o Concejal o Concejala en quien delegue.
– Vocales:
  - La Interventora Municipal o funcionario o funcionaria en quien delegue.
  - La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario o funcionaria en quien delegue
– Secretaria o secretario de la Mesa: auxiliar administrativa/o.

15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de 30 días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: www.amurrio.org/perfil del contratante. En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **6MVOV-YPTWW-YVFKP**
Página 11 de 35
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinador deportivo del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 15/09/2021 14:44
ESTADO
FIRMADO
15/09/2021 14:44

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten las licitadoras será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta *in situ* de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que las candidatas afectadas puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuaria registrada de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, la licitadora presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta de la licitadora no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte de la licitadora, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por la licitadora.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las candidatas y a las licitadoras, estas podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellas al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento de la respectiva licitadora.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las licitadoras deberán presentar dos sobres electrónicos, firmados por la licitadora o persona que la represente, y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifica en esta cláusula.

SOBRE ELÉCTRONICO «A» .- «CAPACIDAD, SOLVENCIA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Dirección de correo electrónico habilitada.

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

b) Declaración responsable de la licitadora ajustada al modelo incorporado en el Anexo I. En esta declaración la licitadora indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego y, en particular, en las cláusulas 12 y 17 de este.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que las licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicataria del contrato.

c) En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, ajustada al modelo incorporado en el Anexo III.

d) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, la licitadora se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

e) En el caso de división por lotes, con distintos requisitos de solvencia, se aportará una Declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

f) Los documentos referidos a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, señalados en la cláusula 13 de este pliego.

SOBRE ELÉCTRONICO «B» .- «CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición económica ajustada al modelo incorporado en el Anexo II.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

b) Los referidos a los demás criterios de apreciación automática señalados en la cláusula 13 de este pliego.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO «A»

La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante con al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura electrónica del sobre «A» y comprobará la documentación en él incluida referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato, así como a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor. Tras este acto, la Mesa remitirá la documentación a los servicios técnicos municipales para que lleven a cabo la valoración de los referidos criterios.

A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

2. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO «B» Y ACTUACIONES SUBSIGUIENTES HASTA EL REQUERIMIENTO A LA PRIMERA CLASIFICADA

Tras la apertura del sobre «A» y la valoración, por los servicios técnicos, de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil de contratante del Ayuntamiento, llevará a cabo la apertura del sobre «B», y realizará las siguientes actuaciones:

1.- Dar a conocer el resultado de la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

2.- Abrir el sobre «B» de cada licitadora y dar lectura a su contenido.

Tras dicho acto, en la misma sesión, la Mesa llevará a cabo las actuaciones siguientes:

1.- Excluir las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.

2.- Valorar los criterios evaluables de forma automática o cuantificables mediante la utilización de fórmulas.

3.- Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarlas por orden decreciente.

4.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor de la licitadora con mejor puntuación.

En el caso de que la oferta de la licitadora que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 de la LCSP, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta la licitadora no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

5.- Acceder al Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, en cuanto a la licitadora propuesta para la adjudicación del contrato, comprobar la veracidad de los datos referidos a la personalidad, la capacidad, la solvencia y la no prohibición para contratar.

6.- Requerir a la licitadora propuesta para la adjudicación del contrato, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

a. Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.

b. Aportación, en su caso, del compromiso de las entidades que prestarán los recursos necesarios a la licitadora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSP.

c. Documentación justificativa, en su caso, de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

d. Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la licitadora, por los medios establecidos en los artículos 87, letra b) y 90, letra a) de la LCSP. En relación con los medios señalados, los requisitos mínimos de solvencia que deberán reunir las empresas para este contrato concreto serán los siguientes:

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **6MVOV-YPTWW-YVFKP**
Página 17 de 35
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinador deportivo del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 15/09/2021 14:44
ESTADO
FIRMADO
15/09/2021 14:44

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

- Seguro de responsabilidad civil “de explotación”, de “post-trabajos” y “patronal” con un capital asegurado mínimo de 150.000 euros por siniestro y año, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente, se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de dicho seguro.
- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución. No deberá presentar relación de servicios prestados a personas diagnosticadas de cáncer de mama, al considerarse un servicio novedoso de reciente implantación.

  Se deberá acreditar la prestación del servicio de actividad física adaptada para personas con discapacidad física o fibromialgia durante los señalados 3 años, con una duración horaria mínima de 10 horas semanales y un importe anual de contratación no inferior a 9.000 euros.

  Las señaladas circunstancias podrán acreditarse aportando la empresa licitadora la siguiente documentación: presentación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la entidad destinataria sea una entidad del sector público. Cuando la entidad destinataria sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario o empresaria acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo/a que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Todos los certificados serán originales o compulsados.

- La acreditación de la solvencia se complementará, además, con la obligación de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

suficientes, que las licitadoras especifiquen en sus ofertas. Se consideran suficientes, a este respecto, los siguientes:

Adscripción de medios personales:

Las proposiciones deberán especificar, además, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de la ejecución del contrato. A este respecto se señala que la adjudicataria no podrá sustituir a estas personas sin el previo consentimiento de esta Administración. Esta circunstancia se acreditará directamente, aun cuando las licitadoras aporten la certificación de algún Registro Oficial o la certificación comunitaria referidas en esta misma cláusula.

El monitor o monitora deberá acreditar su titulación mediante la presentación del Certificado de Profesionalidad "(AFDA0411) Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad (RD 1076/2012, de 13 de julio)" u otra titulación equiparable, otorgada por una entidad pública o empresa homologada por entidad pública para otorgarlo.

Deberá así mismo contar con al menos 1500 horas de experiencia en la impartición de talleres o cursos de actividad física adaptada a personas con discapacidad física o fibromialgia.

El monitor o monitora que vaya a impartir las sesiones dirigidas a personas diagnosticadas de cáncer de mama deberá, así mismo, acreditar haber recibido formación en esta materia.

Adscripción de medios materiales:

Las entidades licitadoras deberán contar con elementos y maquinaria, que necesariamente deberán adscribir a la prestación del servicio y que por ello mismo deberán ser instalados en el gimnasio del frontón municipal, donde se impartirán las actividades físico-deportivas objeto del contrato. Dichos elementos y maquinaria deberán encontrarse en adecuadas condiciones de uso y servicio y acomodarse a las exigencias municipales, contando con el visto bueno del Ayuntamiento y mantenerse en servicio y funcionamiento a lo largo de toda la duración del contrato. Así mismo, el mantenimiento y/o reposición de tales elementos será en todo caso por

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

cuenta de la contratista, siendo los mismos, a modo orientativo, los siguientes:

- 4 cintas andadoras
- 6 bicicletas estáticas
- 2 motomed de pies y manos grande
- 2 motomed pequeña
- 1 mesa de manos
- 1 camilla
- Pesas
- 2 bancos de abdominales
- 1 rueda de pared
- 1 remo
- Barras andadoras
- 1 espejo portátil
- 1 andador
- Equipo de música
- Balones medicinales
- 1 step
- 2 bancos multiestaciones
- 1 bicicleta con respaldo
- 1 grúa
- Picas
- Pelotas de espuma
- 10 colchonetas

La adscripción de estos medios al contrato tendrá carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 76.2 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f). Esta circunstancia se acreditará directamente, aun cuando las licitadoras aporten la certificación de algún Registro Oficial o la certificación comunitaria referidas en esta misma cláusula.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

para su subsanación, lo que se comunicará directamente a la licitadora, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

3. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la candidata propuesta como adjudicataria no presente la garantía definitiva ni el resto de documentos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor de la siguiente candidata en puntuación, a la que se otorgará el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva y la demás documentación prevista en los pliegos.

18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en un plazo no superior a 5 días naturales, tal como señala el artículo 159.4, el Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a la primera clasificada, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todas las licitadoras y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, la adjudicataria deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente; y bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables a la contratista o a personas de ella dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo:

- Se deberán aplicar las condiciones laborales mínimas establecidas en el “Convenio Colectivo del sector de empresas que realizan actividades deportivas para terceros en Álava”, publicado en el BOTHA (nº 132) de fecha 17 de noviembre de 2017. El salario del monitor o monitora deberá ser como mínimo el correspondiente a la categoría “Monitor/a 1A” (con base musical y a partir de los 6 meses) del citado convenio.

- Se deberán cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **6MVOV-YPTWW-YVFKP**
Página 23 de 35
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinador deportivo del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 15/09/2021 14:44
ESTADO
FIRMADO
15/09/2021 14:44

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

La contratista estará sujeta, además, a las siguientes obligaciones:

a) A prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los y las particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica fijada.

b) A cuidar del buen orden del servicio.

c) A indemnizar los daños que se pudieran causar a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la Administración.

d) A entregar, en su caso, las obras e instalaciones a que esté obligada, con arreglo al contrato, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Los bienes afectos al servicio no podrán ser objeto de embargo.

Si se produjera incumplimiento de la contratista del que derivase perturbación grave en el servicio y no reparable por otros medios, y la Administración no decidiese la resolución del contrato, esta podrá acordar su secuestro o intervención hasta que la referida perturbación desaparezca. En todo caso, la contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

La Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

21. OBLIGACIONES LABORALES DE LA CONTRATISTA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

22. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para la contratista.

24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, la contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **6MVOV-YPTWW-YVFKP**
Página 25 de 35
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinador deportivo del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 15/09/2021 14:44
ESTADO
FIRMADO
15/09/2021 14:44

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

Para la gestión de estos servicios, la contratista deberá acceder y tratar datos personales, con la finalidad de organizar los grupos de personas integrantes de cada servicio y adaptar la actividad física a las características individualizadas de las personas participantes.

La contratista queda obligada a:

- Indicar la finalidad del acceso y tratamiento de los datos personales.
- Declarar, antes de formalizar el contrato, donde se ubican sus servidores y, en su caso, donde prestará los servicios asociados
- Comunicar cualquier cambio acerca de la ubicación de sus servidores y, en su caso, del lugar de prestación de servicios asociados.
- Indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar servidores o servicios, nombre o perfil empresarial y, en su caso, de las entidades que va a subcontratar para ello.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

En todo caso, el servicio se realizará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo, así como a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables a la contratista o a personas de ella dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

25. RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde que finalice la prestación objeto del contrato se producirá el acto formal y positivo de recepción de esta.

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.

26. PENALIDADES A LA CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

Si la contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones

Cuando la contratista, por causas que le fueren imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **6MVOV-YPTWW-YVFKP**
Página 27 de 35
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinador deportivo del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 15/09/2021 14:44
ESTADO
FIRMADO
15/09/2021 14:44

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

C. Cumplimiento defectuoso

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

D. Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

E. Incumplimiento de las obligaciones con las subcontratistas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento de la contratista de sus obligaciones con las subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

F. Incumplimiento de las obligaciones de subrogación de personas trabajadoras

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **6MVOV-YPTWW-YVFKP**
Página 28 de 35
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinador deportivo del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 15/09/2021 14:44
ESTADO
FIRMADO
15/09/2021 14:44

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

En caso de incumplimiento, por la contratista, de sus obligaciones en materia de subrogación de las personas trabajadoras afectadas por el servicio objeto del contrato, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 130.4 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de las penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la contratista a un tercero siempre que:

a) las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,
b) de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
c) la cesión no suponga una alteración sustancial de las características de la contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y
d) la cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

29. SUBCONTRATACIÓN

La contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al cumplimiento de la normativa de protección de datos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

30. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

31. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

32. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y

DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **6MVOV-YPTWW-YVFKP**
Página 31 de 35
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinador deportivo del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 15/09/2021 14:44
ESTADO
FIRMADO
15/09/2021 14:44

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO UDALA AMURRIO AYUNTAMIENTO

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR

D/Dª ....., con domicilio en ….., CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF, según se trate de persona física o jurídica, nº .....), enterado del procedimiento convocado por ....., para la contratación de …....., bajo mi responsabilidad,

DECLARO

I. Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante no se hallan comprendidos en causa alguna de prohibición e incompatibilidad para contratar de las señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II. Que la citada sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

III. Que la citada sociedad está dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

IV. Que la citada sociedad no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración contratante, o las tiene garantizadas.

V. Que la citada sociedad cumple con todos y cada uno de los requisitos que, para acceder a este contrato, establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, especialmente, los señalados en las cláusulas 12 y 17.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª ..... con domicilio en ....., CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... con domicilio en ....., CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF (según se trate de persona física o jurídica) nº .....), enterado del procedimiento convocado por ....., para la contratación de .....,

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de ..... €, más ..... €, correspondientes al .....% de IVA, y en el plazo de ....., y deberán entenderse comprendidos en el precio referido todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma

ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, Nombre

DNI-NIF

☐ En nombre propio
☐ En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:
CIF de la representada.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, Nombre

DNI-NIF

☐ En nombre propio
☐ En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:
CIF de la representada.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, Nombre

DNI-NIF

☐ En nombre propio
☐ En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 337169 6MVOV-YPTWW-YVFKP 98E8D5C664985FD7A11DF4F90048A01F6FA51FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

CIF de la representada.

**Adaptar el modelo para añadir los datos relativos a todas las personas que representen a cada una de las empresas que formarán la Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias.*

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Denominación del contrato

Código de referencia

DECLARAN:

1. Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato de referencia, con el siguiente porcentaje de participación:

Nombre empresa	%

2. Que nombran representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.:

Nombre y apellidos	

Lugar y fecha:

Nombre empresa	Firma